

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
2021 – 2024 DE MANUEL DOBLADO.
P R E S E N T E.**

Por acuerdo de la presidenta Municipal, **C. Blanca Haydeé Preciado Pérez**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XII y 128 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito convocar a **SESIÓN ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2023**, en punto de las **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en la sala de cabildo de esta Presidencia Municipal, misma que se desarrollará, bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DIA** -----


- I. Pase de lista de asistencia. -----
- II. Verificación del Quórum legal, declaración de su existencia e instalación de la sesión. -----
- III. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- IV. Dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 54, de fecha 09 de febrero del año 2023, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, periodo 2021-2024. -----
- V. Análisis y aprobación en su caso de la iniciativa de la Reforma al Reglamento de Cementerios y Servicios Correlacionados para el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato. -----
- VI. Análisis y aprobación en su caso de la iniciativa del Reglamento del Comité de la Feria Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato. -----
- VII. Análisis y aprobación en su caso de los montos para los programas "Mi Colonia a Color" y "Pintura" de la dirección de Desarrollo Social y Humano. -----
- VIII. Análisis y aprobación en su caso de la gestión de recaudación del programa de Tinacos con la Congregación de Mariana Trinitaria, para el Ejercicio Fiscal 2023. -----
- IX. Clausura. -----

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada a la presente, me despido de usted, quedando a sus órdenes. -----

A T E N T A M E N T E



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CD. MANUEL DOBLADO, GTO.**



**LIC. ALÁN LÓPEZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

c. c. p. Archivo.

La presente convocatoria, tiene sustento legal en lo previsto por los artículos 63 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----